

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN Y MERCAZARAGOZA, S.A.

En Zaragoza, a 01 de Febrero de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Sergio Alarcón Navarro, en calidad de Director General de la Sociedad de Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza, S.A. (en adelante MERCAZARAGOZA), con CIF A50017250 y domicilio en Carretera de Cogullada, nº 65 -50.014-, Zaragoza.

De otra parte, D. Ricardo Mur Monserrat, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Aragón (en adelante CEOE Aragón), con CIF G50115989 domiciliado en Avda. José Atarés, nº 20, -50.018-, Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que MERCAZARAGOZA es una sociedad pública municipal, en la que el Ayuntamiento ostenta un 51% de su capital, que reúne la condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Zaragoza, tal y como establece el art. 2, c) de sus Estatutos refrendados por acuerdo plenario de 23.03.2010, y se caracteriza, según los propios Estatutos mencionados, por su incidencia en los mercados mayoristas.

Los mercados mayoristas necesitan, para su continuidad como fórmula de negocio, de la existencia de una red suficiente de minoristas, lo que justifica que los Estatutos remarquen en su objeto social la siguiente función: *“mejorar en todos los órdenes el ciclo de comercialización de productos alimenticios”*.

II. Que el 10 de julio de 2020 MERCAZARAGOZA recibe del Ayuntamiento de Zaragoza una Encomienda para el Desarrollo de Acciones de Apoyo, Promoción y Digitalización al Comercio de Alimentación de Proximidad de la ciudad de Zaragoza.

La prioridad del proyecto es impulsar la digitalización del comercio, como elemento clave para mejorar la competitividad del sector, fomentando la innovación comercial, el impulso del comercio electrónico mediante plataformas *marketplace*, y la adaptación a los nuevos hábitos de consumo marcados por una sociedad digitalizada.

Este objetivo exige la capacitación en habilidades comerciales online e innovadoras que, a su vez, permita la dinamización y revitalización de las ventas en las zonas comerciales, previendo la creación de una Oficina de Digitalización para el Comercio que coordinará las acciones de asesoramiento personalizado, gestión, formación, actuaciones colectivas, observatorio, comunicación y divulgación.



III. Que, dentro de las acciones contempladas a realizar por MERCAZARAGOZA en dicha encomienda, tiene especial relevancia la formación. Así, se contemplan acciones formativas tanto para los propios Agentes de Digitalización, para llevar a cabo sus funciones, como para los comerciantes, en aspectos de marketing enfocado al comercio, las redes sociales (RRSS), posicionamiento local y en las herramientas y conocimientos que exige el comercio electrónico.

IV. Que CEOE Aragón es una Organización que trabaja por el desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma, el crecimiento de la actividad empresarial, la mejora de rendimientos y productividad de las empresas y la formación de empresarios y trabajadores, entre otros aspectos.

Asimismo, CEOE Aragón es una entidad con alta representatividad del empresariado de la Comunidad Autónoma aragonesa, representatividad que junto al factor determinante de ser una entidad con acreditada experiencia e interés en estos temas, la convierte en la más capacitada para impartir dicha formación.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y alcance de la cooperación horizontal.

El presente convenio, con apoyo en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y del artículo 47 de la Ley 40/2015, de Régimen del Sector Público, tiene como objeto establecer las líneas de colaboración entre MERCAZARAGOZA y CEOE Aragón, para la impartición por esta última de la formación transversal de marketing digital para los comercios que se deriva de la Encomienda del Ayuntamiento de Zaragoza a MERCAZARAGOZA para el Desarrollo de Políticas de Apoyo y Digitalización al Comercio de Proximidad.

SEGUNDA.- Actuaciones a realizar por CEOE Aragón.

El Plan y los programas formativos derivados figuran en el Anexo I de este convenio y se dirigen exclusivamente a los comercios objeto de digitalización que se adhieran al proyecto.

Dicho Plan contempla un programa específico para los comerciantes participantes en el proyecto, en los principales temas de marketing digital, el posicionamiento, las redes sociales, la publicidad online, los aspectos legales, la ciberseguridad, la analítica y gestión de datos, que permitirán adentrarse con éxito en el nuevo canal de venta.

El Plan ofrecerá dos niveles de formación compuestos por trece (13) sesiones formativas para los comercios con un mínimo nivel de madurez digital (Nivel I) y trece (13) sesiones formativas para los comercios con nivel de madurez digital avanzado (Nivel II), con una duración de diez (10) horas cada nivel, en formato online. Además, este plan ofrecerá cinco (5) horas en contenido aula virtual webinars común para los dos niveles, y de diez a doce (10-12) horas de formación presencial en formato networking, sometida, ésta última, a las medidas de protección sanitaria que se apliquen en el momento de su realización por la evolución de la pandemia COVID-19.

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

CEOE Aragón facilitará cualquier información y documentación a MERCAZARAGOZA cuando ésta se lo requiera, sobre el desarrollo de las actividades descritas en la Cláusula precedente para poder realizar un seguimiento sobre las mismas.

Asimismo, se compromete a llevar a cabo sus servicios con la diligencia debida, informando a MERCAZARAGOZA de los actos o gestiones que lleve a cabo para el desarrollo de la colaboración pactada, elaborando cuando así sea solicitado por MERCAZARAGOZA cuantos informes fueran necesarios.

MERCAZARAGOZA se compromete a poner a disposición de CEOE Aragón la información necesaria para cumplir los objetivos y fines de la colaboración.

CUARTA.- Duración del convenio.

El presente convenio de colaboración desplegará efectos desde el momento de su firma, debiéndose impartir la formación a lo largo del año 2021 y 2022, de acuerdo con la planificación que se indique por Mercazaragoza, finalizando el día 15 de diciembre de 2022, fecha en la cual la formación deberá estar completamente impartida.

QUINTA.- Financiación y forma de compensación.

La valoración de la financiación de la actividad objeto de colaboración a realizar por CEOE Aragón, ascienden a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 € IVA no incluido).

Esta cantidad será satisfecha por Mercazaragoza, mediante transferencia bancaria a 30 días tras la presentación de la correspondiente factura al e-mail abeortegui@mercazaragoza.es

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de articular el seguimiento de la ejecución del presente Convenio, y así poder garantizar el correcto cumplimiento, se creará una Comisión integrada por dos representantes de cada una de las partes

Esta Comisión podrá ser convocada por cualquiera de sus miembros, a efectos del oportuno seguimiento del proyecto, previa indicación de los asuntos a tratar.

La Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso, con el fin de contar con adecuados instrumentos de seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el presente Convenio, así como de lograr las mejores condiciones para su ejecución.

SÉPTIMA.- Este convenio de colaboración no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a Mercazaragoza.

OCTAVA.- Protección de datos.



Las partes firmantes se comprometen a cumplir la normativa recogida en el Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales en lo que respecta a la transmisión de documentación e información entre ellas.

NOVENA.- Resolución.

Este convenio de colaboración podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de un mes, no dando lugar a indemnización alguna.
- c) De forma unilateral, en caso de que la otra parte incumpla alguna de las obligaciones de este convenio, en este caso la parte agraviada está facultada de pleno derecho para considerarlo resuelto de forma automática, bastando con la notificación fehaciente de esta resolución a la parte incumplidora indicando la voluntad y la causa de extinción, pudiendo, en su caso, reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA.- Notificaciones.

Toda notificación o comunicación que deban dirigirse las partes en relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito, por cualquier medio que asegure su recepción por la otra parte a los siguientes correos electrónicos:

abeortegui@mercazaragoza.es

secretariageneral@ceoearagon.es

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio, se resolverán mediante arbitraje en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje de la Asociación Aragonesa de Arbitraje a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de árbitro o de árbitros de acuerdo con su Reglamento, y renuncian de forma expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera serles de aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

D. Sergio Alarcón Navarro

Director General Mercazaragoza, S.A.

D. Ricardo Mur Monserrat

Presidente CEOE Aragón

ANEXO I

El Plan de Formación del comercio detallista de alimentación de frescos debe contener ejemplos prácticos relacionados con su sector, así como, responder a los diferentes niveles de madurez digital que hemos detectado entre los comerciantes.

El nivel mínimo de madurez digital se ha establecido para todo el comercio detallista y, a través del mismo, se dotará de herramientas digitales básicas para que cada comercio mejore su competitividad en los próximos años.

La plataforma deberá hacer distinción en cada curso si está dentro de la capacitación de nivel mínimo de madurez digital o pertenece a formación avanzada.

1.- Formación Online para un comercio con un Nivel Mínimo de Madurez Digital (Nivel I)

Orden Sesión	Contenido ONLINE	Materia	Minutos
1	MKTDIG1: CÓMO HA CAMBIADO EL CONSUMIDOR DE COMERCIO	Marketing digital	30
2	MKTDIG2: ENTENDIENDO A TU CONSUMIDOR-BUYER PERSONA	Marketing digital	60
3	MKTDIG3: TIPOLOGÍAS DE CONSUMIDOR EN MERCADOS AGROALIMENTARIOS	Marketing digital	45
4	MKTDIG4: DESARROLLO WEB y POSICIONAMIENTO SEO y SEM LOCAL	Marketing digital	45
5	MKTDIG5: REDES SOCIALES: YOUTUBE	Marketing digital	60
6	MKTDIG6: REDES SOCIALES: FB + IG	Marketing digital	60
7	MKTDIG7: OTRAS REDES SOCIALES APLICADAS (LINKEDIN, WHATSAPP BUSINESS)	Marketing digital	45
8	MKT1: POSICIONAMIENTO y CREACIÓN DE UNA OFERTA IRRESTIBLE	Marketing	45
9	MKT2: VISUAL MERCHANDISING APLICADO A RETAIL	Marketing	60
10	TRANSF1: ADAPTACIÓN TECNOLÓGICA AL CAMBIO	Transformación digital	30
11	TRANSF2: MANOS A LA OBRA: PLATAFORMAS DE E-COMMERCE LOCAL	Transformación digital	30
12	FIN1: PRINCIPIOS FINANCIEROS EN TIEMPOS DE COVID	Finanzas	45
13	FIN2: LA IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DEL INVENTARIO EN MERCADOS AGROALIMENTARIOS	Finanzas	45
Total:			600

2.- Formación Online para un comercio con un Nivel Avanzado de Madurez Digital (Nivel II)

Orden Sesión	Contenido ONLINE	Materia	Minutos
1	MKTDIG1: GESTIÓN DE TUS PERFILES EN RRSS Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	Marketing digital	60
2	MKTDIG2: E-MAIL MARKETING	Marketing digital	45
3	MKTDIG3: CONTENT MARKETING (BLOGs y PODCAST EN WORDPRESS)	Marketing digital	60
4	MKTDIG4: GOOGLE ANALYTICS	Marketing digital	45
5	MKTDIG5: GOOGLE ADS	Marketing digital	45
6	MKTDIG6: MARKETPLACES INTERNACIONALES PARA EXPORTACIÓN	Marketing digital	45
7	MKTDIG7: FUNNEL DE VENTAS y COMO APLICARLO	Marketing digital	45
8	MKT1: RETAIL MARKETING AVANZADO PARA TIENDAS	Marketing digital	45
9	MKT2: NEGOCIACIÓN B2B	Marketing digital	45
10	TRANSF1: INTERNET DE LAS COSAS APLICADO AL MERCADO AGROALIMENTARIO	Transformación digital	45
11	TRANSF2: TECNOLOGÍA APLICADA A LA LOGÍSTICA y LA TRAZABILIDAD	Transformación digital	45
12	FIN1: TE AYUDAMOS A CONSTRUIR TU CUADRO DE MANDO	Finanzas	30
13	FIN2: CÓMO PEDIR FINANCIACIÓN Y NO MORIR EN EL INTENTO	Finanzas	45
Total:			600

3.- Formación Webinar (para Nivel I y Nivel II)

Contenido AULA VIRTUAL CEOE / webinars	Materia	Minutos
UTILIZACIÓN DE SEO LOCAL y GOOGLE MYBUSINESS	Marketing digital	60
UTILIZACIÓN DE GOOGLE ADS	Marketing digital	60
TU DIFERENCIACIÓN Y TU OFERTA IRRESISTIBLE	Marketing	60
UTILIZACIÓN DE UN MARKETPLACE: CASO REAL	Transformación digital	60
CUADROS DE MANDO FINANCIEROS PASO A PASO	Finanzas	60
Total:		300

4.- Formación Presencial (10-12 horas), cuyo contenido queda pendiente de determinar, en función de la evolución de la pandemia COVID-19 en la ciudad de Zaragoza.